

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de Agosto de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	RUBÉN DÁVILA
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE PÁCORA
RADICADO:	17013311200120180006501

Informa la secretaria de este despacho que venció el término para que la parte ejecutada acatara con la obligación de hacer o interpusiera excepciones, e hizo esto último, no obstante el apoderado no allegó poder para actuar.

En ese sentido, y conforme lo establece el parágrafo 3 del art. 31 del CPT y SS se le otorga a la parte demandada el plazo de 5 días, para que aporte dicho documento, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d0e3b84c0692aa732aceefcc7e33091da505389ce82f98c6b64ba777e5af281

Documento generado en 12/08/2021 03:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>